



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2017

Res. OAyF N° 328/2017

VISTO:

El expediente DGCC-109/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Servicio de Mantenimiento Electromecánico" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.G.C.C. N° 43/2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 30 de septiembre del corriente operaba el vencimiento del contrato celebrado con Néstor Tobías Graib (Orden de Compra N° 868) que tramitó mediante Licitación Pública N° 10/2015 y que tuvo por objeto la prestación del servicio de mantenimiento electromecánico correspondiente a los inmuebles sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Saénz Peña 636 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 3).

Que en consecuencia la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió un anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las especificaciones técnicas para la nueva contratación del servicio de mantenimiento electromecánico aludido (cfr. Nota DGOSGyS N° 171/2017 de fs. 6/12).

Que luego la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el anteproyecto de Pliego de Bases Condiciones Particulares y el Anexo A –Certificado de Visita- (fs. 20/28) tendientes a la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Saénz Peña 636 de esta Ciudad, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses y lo remitió nuevamente a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su calidad de área técnica (cfr. Memo DGCyC N° 419/2017 de fs. 29)

Que conforme surge de la Nota DGOSGyS N° 794/2017 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, sugirió realizar ciertas modificaciones al Renglón 7 del anteproyecto de marras (fs. 31/40).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el presupuesto estimado que asciende a la suma de un millón quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.507.584,00), IVA incluido, adjuntó el Cuadro de Afectación Presupuestaria, el Criterio de Afectación Presupuestaria y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio

Público de esta Ciudad, conforme los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 44/46).

Que entonces, la aludida Dirección General solicitó al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad las afectaciones preventivas correspondientes, toda vez que el servicio a contratar incluye la prestación entre otros, de los inmuebles donde existen dependencias de ese organismo (fs. 47/49).

Que el Ministerio Público de la Defensa remitió la Nota DP N° 323/17 e informó que se tuvo en cuenta al confeccionar el Anteproyecto de Presupuesto 2018 el monto de la presente contratación (fs. 51). Asimismo el Ministerio Público Fiscal –mediante al Nota DPyGP N° 45/17- dio cuenta que para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018 se consideró el gasto en cuestión (fs. 55). A su turno y en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de afectación presupuestaria correspondiente y dejó constancia del compromiso adquirido para los ejercicios 2018 y 2019 (fs. 56/57).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2017 (fs. 58/66), el Modelo de Publicación de la presente contratación (fs. 67) y el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 –Pliego de Bases y Condiciones Generales- (fs. 68/75).

Que posteriormente la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad otorgó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 58/67 (cfr. Nota DGOSyS N° 1011/2017 de fs. 80).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8009/2017 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y, a su vez, resaltó lo normado por los artículos 25, 32 y 42 de esa Ley. Finalmente esa Dirección General concluyó que: “(...) *no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 84/89).

Que en este estado, puesto a resolver en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 28/2017 de etapa única, bajo la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.507.584,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 28/2017 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 28/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 28/2017 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.507.584,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2017, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

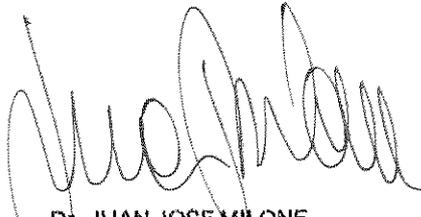
Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 28/2017 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 2 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación, y el 15 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 28/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. Cumplido, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° ³²⁸ /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA 217



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 /2017

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLIEGOS
5. RENGLONES A COTIZAR
6. CERTIFICADO DE VISITA
7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
8. FORMA DE COTIZACIÓN
9. PLAZO DE CONTRATACIÓN
10. PRORROGA DEL CONTRATO
11. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
12. NOMINA DE PERSONAL
13. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
17. ADJUDICACIÓN
18. FORMA DE PAGO
19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
20. APERTURA DE LAS OFERTAS
21. PENALIDADES

22. PROGRAMA DE SEGURIDAD

23. SEGUROS

24. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 28/2017 es de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (Artículo 42° de la Ley 2095) y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma total de un millón quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.507.584,00.-) IVA incluido.

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 516, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

Subrenglón 1.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subrenglón 1.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua.

Subrenglón 1.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subrenglón 1.4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales.

Subrenglón 1.5: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) portones automáticos.

Subrenglón 1.6: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) tableros eléctricos de comando de portones automáticos.

Subrenglón 1.7: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) plato giratorio.

Subrenglón 1.8: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un tablero eléctrico de plato giratorio.

Reglón 2: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Lavalle 369 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subrenglón 2.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Subrenglón 2.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subrenglón 2.4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico comando de bombas cloacales.

Subrenglón 2.5: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) cortinas metálicas.

Subrenglón 2.6: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) tableros eléctricos de comando de cortinas metálicas.

Renglón 3: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subrenglón 3.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subrenglón 3.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua.

Renglón 3.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) cortinas metálicas.

Renglón 3.4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) tableros eléctricos de comando de cortinas metálicas.

Renglón 4: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Subrenglón 4.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subrenglón 4.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua.

Subrenglón 4.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subrenglón 4.4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales.

Subrenglón 4.5: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cuatro (4) cortinas metálicas.

Subrenglón 4.6: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico comando de cortinas metálicas.

Subrenglón 4.7: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) portón automático.

Subrenglón 4.8: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de portón.

Renglón 5: Servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Subrenglón 5.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua.

Subrenglón 5.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua.

Subrenglón 5.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales.

Subrenglón 5.4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales.

Subrenglón 5.5: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5) cortinas metálicas.

Subrenglón 5.6: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de cinco (5) cortinas metálicas.



6. CERTIFICADO DE VISITA

Será requisito ineludible la realización de la visita a los distintos edificios comprendidos en el Punto 5 del presente Pliego. El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con la constancia de visita se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones incluidas en el pliego para la prestación del servicio. **El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.**

Para llevar a cabo las visitas, los oferentes deberán concurrir a las intendencias de los edificios detallados en el Anexo de Constancia de Visita, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas. Ante cualquier eventualidad o consulta podrán comunicarse con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad al Teléfono 4008-0300, opción 2.

Las características de los equipos objeto del servicio de mantenimiento electromecánico deberán ser relevadas en la visita, de manera que cada oferente podrá obtener la información necesaria de cada uno de los mismos y de su estado actual.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento electromecánico solicitado en el Punto 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá ser realizado de acuerdo a las siguientes características:

7.1 Servicio de Mantenimiento de las Bombas

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas, sábados de 08:00 a 13:00 horas, y con servicio de guardias permanentes las 24 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de falta de agua o no funcionamiento de las mismas.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Ajuste de empaquetaduras.

- Control de juntas y manchones antivibratorios.
- Control del sistema de automáticos de comandos de las bombas de agua.

7.2 Servicio de mantenimiento de portón y cortinas metálicas

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas, sábados de 08:00 a 13:00 horas, y con servicio de guardias permanentes las 24.00 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de peligro por accidentes.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Lubricación y limpieza de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y de todos sus componentes.

7.3 Mantenimiento de tableros eléctricos y de comando de bombas, portón y cortinas metálicas

- Revisión de elementos de protección y seguridad, ejemplo: térmicas, disyuntor y fusibles.
- Verificar el correcto cableado de los tableros.
- Controlar el estado de la aislación de los conductores.
- Controlar la limpieza general de los tableros y la puesta a tierra de los mismos.

7.4 Reparaciones

La adjudicataria deberá proceder a la reparación de las cosas materiales mal hechas o estropeadas, comprendidas dentro de las características del servicio.

Quedan excluidos del concepto de reparación los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables e imprevistos, los cuales están previstos en el punto 7.5 del presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

7.5 Trabajos imprevistos

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Estos, solo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación estará incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, por duplicado, indicando en números y en letras lo siguiente:

8.1 Precio mensual de cada subrenglón.

8.2 Precio mensual de cada renglón completo, contemplando la totalidad de los subrenglones comprendidos en el mismo.

8.3 Precio total de cada renglón, contemplando la totalidad de los subrenglones comprendidos en el mismo por un plazo contractual de **veinticuatro (24) meses**.

8.4 Monto total de la oferta económica, comprendiendo el total de los renglones ofertados por un plazo de **veinticuatro (24) meses**.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo presentar ofertas por la totalidad de los renglones.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, productos y equipamiento a emplear, gastos y costos indirectos, gastos y costos

generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación. También estarán incluidos todos los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados.

9. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio de mantenimiento electromecánico tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra o desde la fecha que se fije en dicho instrumento.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial, comunicando en tal caso la fecha en que comenzarán a efectuarse y autorizarse el pago de las tareas para cada renglón/subrenglón.

La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.

10. PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

11. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos.

12. NÓMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Servicios Generales y Obras Menores la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

13 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática,

salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará íntegra a un solo oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones.

18. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento electromecánico se abonará en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 15 de febrero de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas al Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 28/2017 Expediente CM N° DGCC- 109/17-0”

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 15 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530 Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

21. PENALIDADES

El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual correspondiente al respectivo renglón.

22. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá presentar en forma previa al inicio de la prestación el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

23. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

23.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

23.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a un millón de pesos (\$1.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

24. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2018.

ANEXO A

CERTIFICADO DE VISITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2017

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 6 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Libertad 1042		
Lavalle 369		
Beruti 3345		
Tacuarí 138		
Av. Roque Sáenz Peña 636		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 328 /2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Servicio de Mantenimiento Electromecánico

Expediente CM N° DGCC 109/17-0
Licitación Pública N° 28/2017

Objeto: Tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° - Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el 2 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 15 de febrero de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de febrero de 2018, a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

